

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1550/2011. (PP. 2826/2012).*

NIG: 1100442C20110007399.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1550/2011. Negociado: JA.

Sobre: Reivindicación derechos.

De: Don José Silva Barrios.

Procuradora: Sra. Ana Michán Sánchez.

Contra: Don Francisco Guerrero Barrios y doña Luisa Serrano Trujillo.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1550/2011, seguido a instancia de don José Silva Barrios frente a don Francisco Guerrero Barrios y doña Luisa Serrano Trujillo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 208/12

En Algeciras (Cádiz), 13 de septiembre de 2012.

Vistos por el Sr. don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Juez Sustituto del Juzgado de Instancia núm. Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1550/11, a instancias de don José Silva Barrios, representado por la Procuradora doña Ana Michán Sánchez y bajo la dirección jurídica del Letrado don Miguel Delgado Durán, contra doña Luisa Serrano Trujillo y don Francisco Guerrero Barrios, en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Michán Sánchez, en nombre y representación de don José Silva Barrios, contra doña Luisa Serrano Trujillo y don Francisco Guerrero Barrios, debo declarar y declaro.

A) Que don José Silva Barrios ha adquirido por prescripción extraordinaria del artículo 1.959 del Código Civil, la finca registral número 4.440, del Ayuntamiento de Tarifa, inscrita al tomo 162, folio 219, cuya descripción es la que sigue: «Urbana: Casa número dieciséis de la calle Osiris, hoy, según consta en recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, número once de la calle Jerez, de Tarifa, compuesta de planta baja y principal, la planta baja consta de un zaguán, patio, pozo con lavadero, cuarto excusado, una sala y tres accesorias, y el principal se compone de sala con tres alcobas y balcones a la calle, comedor, cocina y una azotea pequeña, mide ciento trece metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la calle María Antonia Toledo, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa de doña Josefa Moriche; y por el fondo, con la de don Fernando Silva Díaz. La referencia catastral es: 5488103TE6858N0001JU».

B) Que don José Silva Barrios es titular en pleno dominio de la finca descrita y con carácter privativo.

C) Se ordena la cancelación de toda inscripción contradictoria en el Registro de la Propiedad número Dos de Algeciras y la inscripción de la misma a nombre de don José Silva Barrios.

Y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción a favor de don José Silva Barrios.

Condeno a los demandados a satisfacer las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de veinte días a contar desde su notificación y para conocimiento de la IITma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Francisco Guerrero Barrios y doña Luisa Serrano Trujillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a trece de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.